



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 27 de febrero de 1986.

VISTO la nota de la Facultad Regional General Pacheco de fecha 13 de febrero de 1987, mediante la cual solicita al Consejo Superior la implantación del dictado de los 5tos. años correspondientes a las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Construcciones, a partir del ciclo lectivo 1987, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud es consecuencia de lo dispuesto por resolución n° 345/85 del Consejo Superior Provisorio, referente a la autorización para dictar el 4to. año de ambas carreras a partir del año 1986.

Que analizado el tema, la Comisión de Enseñanza aconsejó autorizar los cursos correspondientes al quinto año de cada carrera en la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, a partir del año lectivo 1987, el dictado del quinto año de las carreras Ingeniería Eléctrica e In-



REGISTRADO  
*Bélva A. Martínez Parrionuevo*  
BÉLVA A. MARTINEZ PARRIONUEVO  
SUB-JEFA DEPARTAMENTO  
APOYO ADMINISTRATIVO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-

//..

geniería en Construcciones en la Facultad Regional General Pa  
checo.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 27/87

G.C.  
*Parrionuevo*

*J.C.*  
ING. JUAN CARLOS BECALCATTI

*[Signature]*  
SECRETARÍA A. R. B. U. N.  
SECRETARÍA ACADÉMICA